



***EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con motivo de la Feria de Málaga 2019, convoca concurso para seleccionar el cartel anunciador de la misma, de acuerdo con las siguientes:***

### **BASES**

1.-Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos artistas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad.

2.-Cada artista podrá presentar una sola obra, siendo condición indispensable que ésta sea original e inédita, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que esta imagen no tiene restricciones en su uso. Asimismo y caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el autor deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esta imagen.

3.-Las obras han de presentarse con formato obligatorio en sentido vertical de 100 x 70 centímetros, realizada en técnica libre, no obstante, teniendo en cuenta que la reproducción de la misma se realizará en cuatricromía se excluirán aquellas con tintas metálicas (oro, plata...) así como los colores fosforescentes. Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido y se presentarán convenientemente embalados. No se admitirán obras enmarcadas ni protegidas con cristal.

El autor que resulte ganador del concurso (en el caso de obra digital) estará obligado a suministrar el arte final en formato digital con una calidad mínima de 300 ppp. Los interesados a participar deberán de reunir los requisitos del art. 13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

4.-El cartel deberá incluir obligatoriamente los siguientes textos: **"FERIA DE MÁLAGA. DEL 15 AL 24 DE AGOSTO DE 2019. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA"**, así como incluir la Imagen Corporativa Municipal del Ayuntamiento de Málaga.

5.-Se concederá un único premio de 3.600'00 €, y 4 accésit de 600'00 € cada uno para los finalistas,( 6.000€ importe total de los premios) cuya financiación se hará con cargo a la partida 02.3381.48100 PAM 4014 del vigente presupuesto prorrogado para el 2019 del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF.

6.-Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga; la Ley 39/2015 de 1 de



octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

7.-Para la materialización de dicho premio y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará al artista premiado y a los accésit la cumplimentación del anexo II (Documento de transferencia bancaria) que se le facilitará en el momento oportuno.

8.-Con dicho pago, el Ayuntamiento de Málaga adquiere el cartel ganador y el autor premiado otorga al Ayuntamiento de Málaga la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, asimismo el Ayuntamiento de Málaga podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo, además, expresar y aplicar la obra en cualquier medio y soporte en todo el mundo, comprendiendo, todas las modalidades de explotación, sin limitación alguna.

9.-El Ayuntamiento de Málaga, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

10.-Las obras deberán presentarse sin firmar, siendo identificadas éstas con un lema de libre elección, el cual figurará escrito al dorso del cartel. Junto al cartel deberá entregarse un sobre cerrado, figurando en su exterior el mismo lema que el señalado en el cartel, y en el interior deberá incluir solicitud de participación (anexo I) y currículum profesional abreviado.

11.-Las obras serán entregadas personalmente o remitidas, debidamente embaladas, por orden y cuenta del artista a la siguiente dirección: Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga. Departamento de Fiestas. Camino de San Rafael, 99. 29006 Málaga, además, se leerá claro y resaltado en el exterior del embalaje la frase "Concurso Cartel Anunciador Feria de Málaga 2019" adjudicándoles un nº de orden a cada uno de los carteles recibidos. También se podrán presentar las obras utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 168.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.-El plazo de admisión de las obras se iniciará con la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 14 de mayo de 2019. Se tendrá en cuenta a efectos de fecha de envío, la que figure en el matasellos de correos o control de la agencia de transportes, excluyéndose todas aquellas que se recepcionen en el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas después del 18 de mayo.



13.-La entidad convocante del concurso cuidará de la integridad de las obras, aunque no responderá de pérdidas, roturas, robos, daños en obras o desperfectos en obras frescas, causas de fuerza mayor o cualquier otro acto o causa ajena a la voluntad del Ayuntamiento de Málaga.

14.-El Jurado, presidido por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, que ostentará el voto de calidad para dirimir, en su caso, el empate en la votación final, estará formado por un equipo multidisciplinar compuesto por Artistas Plásticos, representantes del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga, de la Universidad de Málaga, de la Federación Malagueña de Peñas y Técnicos Municipales.

El jurado procederá a la selección de los cinco carteles finalistas. A continuación se abrirá un periodo de participación ciudadana, de al menos 3 días, mediante votación individual y por medios habilitados al efecto de forma que el cartel más votado por el público sea el ganador del premio.

Tanto el periodo de participación ciudadana como el procedimiento de votación se anunciarán oportunamente.

La decisión del Jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio si considera que las obras presentadas carecen de una categoría artística aceptable. En tal caso, el Ayuntamiento resolverá en consecuencia. El Jurado dará a conocer su fallo en la página web municipal, así como a través de los medios de comunicación, y personalmente al ganador del concurso. El jurado resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso. El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea decretado por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

15.-Las obras no premiadas deben ser retiradas por los autores, persona autorizada o agencia de transporte, por orden y cuenta del artista, en el mismo lugar de entrega a partir del día 1 de octubre y hasta el 5 de noviembre de 2019. Transcurrida esa fecha, no se devolverá ninguna obra. La no retirada de la misma conllevará la autorización para la destrucción de dicha obra, procediendo el Ayuntamiento en consecuencia; velando así por la mayor confidencialidad para con los autores.

16.-El hecho de participar en el concurso supone la aceptación expresa de las presentes bases y del fallo del jurado.

17.-El anexo I podrá descargarse de la página web del Ayuntamiento [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)